

Por la presente, **INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.** (“**ISE**”) pone en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La sociedad filial de ISE, **SCYTL ELECTION TECHNOLOGIES, S.L.U.** (“**Scytl**”), presentó en fecha de ayer, ante los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona, solicitud de concurso voluntario de liquidación, dada la imposibilidad de la compañía de hacer frente a sus necesidades corrientes y dar continuidad a su negocio.

Scytl, empresa especializada en soluciones de digitalización de procesos electorales, ha solicitado el concurso de acreedores de conformidad con la normativa aplicable, como consecuencia de las continuas pérdidas operativas y la falta de recursos para financiar su capital circulante, al no haber logrado obtener fuentes de financiación o inversión alternativas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la sociedad matriz, **INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.** continuará su operativa y presentará la información financiera regulada con el fin de levantar la suspensión de cotización de sus acciones, y proseguir en la búsqueda de nuevas oportunidades de inversión.

Innovative Solutions Ecosystem, S.A.

En Madrid, a 28 de marzo de 2024